	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 114 DE 2023

PROCESO No: SS23-187

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$36.744.352

ADICION 1 EN VALOR: \$18.372.176

ADICION 1 EN PLAZO: UN (1) MES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION**, identificado con la C.C. No. 1.065.623.805 de Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 114 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 114 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$36.744.352 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de mayo de 2023, con plazo hasta el 30 de junio de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 90%. 3) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología; toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.114 de 2023, en **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.372.176) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 114 de 2023, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.372.176) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y SEIS MILLONES**

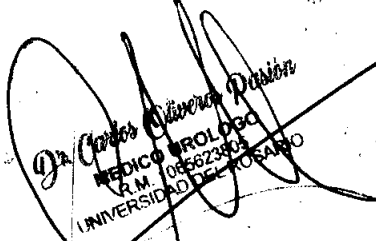
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$36.744.352) M/CTE, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$55.116.528) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No.114 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2023. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.114 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02,08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.1063 del 29/06/2023. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 114 de 2023. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 114 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUN 2023

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM


CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION
 Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Projectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS